

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 940 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Raquel Painequeo Alcaman			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para mejorar calidad de vida.
				15 apoyos 2 kg. Cementos 2 kg. Clavos de 2 ½” 2 kg. Clavos de 3” 5 kg. Clavos de 4” 2 kg. Clavos de techo de 2,5” 2 kg. Clavos volcánita de 1 5/8” 3 kg. Clavos 5V 17 planchas Ecoplac 25 planchas Zinc 5V 9 planchas Zinc acanalada 50 piezas Pino de 2x3 30 piezas Pino de 1x3

				30 piezas	Pino de 1x8
				7 piezas	Pino de 2x4
				9 piezas	Pino impregnado de 2x4
				6 piezas	Pino impregnado de 2x5
				1 rollo	Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv
DISTRIBUCION:
 ❖ Oficina de Partes
 ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas





 Por Orden del Sr. Alcalde"
PAOLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
